

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 12 de julio de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/163/2025

Por atención deficiente CNDH emite Recomendación al ISSSTE

Personal médico del Hospital General “Presidente Lázaro Cárdenas”, en Chihuahua, Chihuahua, no realizó un diagnóstico y un manejo idóneos de los males de la víctima

Se vulneraron los derechos de una persona adulta mayor; agraviada en la protección de su salud, a la vida, al trato digno y a la información en materia de salud

Por no brindarle la atención médica acorde a sus padecimientos a una persona adulta mayor, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 97/2025 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En esta resolución, la CNDH exige al ISSSTE la reparación integral del daño, la cual deberá incluir atención tanatológica para dos familiares de la víctima, cuyo derecho a un proyecto de vida fue vulnerado como resultado de las omisiones médicas.

A partir de una queja presentada el 30 de septiembre de 2024, personal de esta CNDH, constató que la víctima permaneció en el hospital mencionado desde el 29 de ese mes y año. Allí, personal médico la reportó en malas condiciones generales. Evolucionó de manera tórpida hasta su fallecimiento ocurrido el 2 de octubre de 2024, debido a choque séptico, síndrome de distrés respiratorio, neumonía grave, hipertensión arterial sistémica y diabetes mellitus tipo 2.

El personal de la CNDH acreditó que las tres personas médicas que le dieron tratamiento a la víctima omitieron un interrogatorio y exploración física pertinentes, toma de signos vitales, efectuar una correcta exploración física cardiopulmonar e investigar el origen del dolor y limitación de las extremidades, todo lo cual tuvo como consecuencia retraso en el manejo inicial de la agraviada y su posterior fallecimiento.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE que colabore ampliamente con las autoridades investigadoras en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control Específico en el ISSSTE contra las tres personas servidoras públicas que incurrieron en omisiones en agravio de la víctima.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además, el personal médico adscrito a las áreas donde ocurrieron los sucesos narrados deberá participar en un curso especializado en derechos humanos, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares; además, deberán instaurar medidas que garanticen que la atención médica sea conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 97/2025 ya fue notificada debidamente a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
